



## Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar

SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2018-00581-00, seguido contra el abogado FEIVER JAVIER DIAZ GUARDIOLA, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL CESAR. VALLEDUPAR 124 DE MAYO DE 2021. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR EDGAR RICARDO CASTELLANOS ROMERO, RESUELVE: PRIMERO.- PRIMERO.- *DECLARAR Disciplinariamente responsable al abogado FEIVER JAVIER DIAZ GUARDIOLA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 8.567.494, y portador de la Tarjeta Profesional número 246.630 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por la comisión en concurso de la falta descrita en el artículo 35 numerales 2 y 6 de la ley 1123 de 2007, violatoria del deber del artículo 28 numeral 8 de la misma normatividad, en la modalidad de culpabilidad dolosa. SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, SANCIONAR al abogado FEIVER JAVIER DIAZ GUARDIOLA, con SUSPENSION DE SEIS (6) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION y MULTA DE DOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2017 en favor del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. TERCERO.- Contra esta decisión procede el recurso de apelación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley 1123 de 2007.* NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a las demás partes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 24 de junio de 2021.

TANIA SOFIA PALMA ARIAS  
Secretaria